



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE ALIMENTOS Y TARJETA MONEDERO PARA EL AÑO 2026

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la concesión de las prestaciones del Ayuntamiento de Moià de carácter perentorio, tanto económicas como materiales, que atienden necesidades sociales, así como su procedimiento de concesión para el año 2026, en el marco de las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico del Ayuntamiento de Moià aprobadas el 27 de julio de 2022.

Las prestaciones económicas de esta convocatoria tienen como objeto paliar las necesidades contempladas en el artículo 2.1 apartado a) de las Bases Específicas de Prestaciones Sociales:

a) Prestaciones para alimentación, ropa y calzado, y las necesidades básicas de subsistencia.

2.- Créditos presupuestarios

En el presupuesto anual de servicios sociales se destinará la aplicación presupuestaria 09.2310.48005 para las ayudas individualizadas.

La dotación de la convocatoria es de 11.000,00 €.

Dicha dotación podrá ser incrementada mediante las modificaciones de crédito adecuados, previo informe que motive debidamente justificada la necesidad del aumento.

3.- Destinatarios

Para acogerse en el programa de ayudas individualizadas es necesario vivir y estar empadronados/des en este municipio.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

Esto no excluye que puedan acogerse en otros programas o servicios del departamento, si no se especifica el contrario.

Las personas no empadronadas serán atendidas en concepto de transeúntes, a las cuales se les facilitará una ayuda puntual al margen de las presentes Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico.

4.- Plazos y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones al BOP de Barcelona y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

La presentación de la solicitud de ayudas tendrá que presentarse al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Moià y/o en cualquier de las formas previstas por la legislación vigente.

Será necesario aportar la documentación exigida en las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en las bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hace, se considerará que desiste de su petición y se archivará la solicitud sin más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases.

5.- Plazo de resolución y notificación

De acuerdo con el establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de resolución será de 1 mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, la cual se notificará a la persona interesada en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

El acuerdo de resolución de cada ayuda pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Manresa en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Moia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicación.

Esta convocatoria se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tablón de anuncios de la Corporación y al portal de transparencia – web del Ayuntamiento de Moia.